



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **014** -2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

15 FEB. 2023

VISTO:

La solicitud con registro **SIGE N° 00000541-2023** la solicitud del servidor **ANTONIO PALOMINO ARENAS**, quien solicita la modificación de la meta presupuestal y dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 066-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE de fecha 08 de junio del 2021, el **Informe N° 022-2023-R.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, con Expediente SIGE N° 00000541-2023 de fecha 11 de enero del 2023, el administrado **ANTONIO PALOMINO ARENAS**, reitera el cumplimiento del pago de las bonificaciones por 25 y 30 años de servicios al Estado, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 066-2021- GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE de fecha 08 de junio del 2021, que resuelve otorgar por única vez el monto total de S/. 3,514.60 soles;

Que, con Informe N° 022-2023-GRAP/DRADM/OF.RR.HH.REM de fecha 25 de enero del 2023, el jefe del Área de Remuneraciones, informa que no fue cancelado por falta de disponibilidad presupuestal, en ese sentido para cumplir con la cancelación del pago, es indispensable cumplir con la cancelación es necesario la modificación de la meta presupuestal, debiendo ser el Correlativo de Meta: 0081-2023 "Acciones Administrativas", debiéndose realizar la Addenda de la Meta Presupuestal;

Que, el Artículo 203° del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GG, dispone modificar el Correlativo de Meta para el pago correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/ GR y Resolución Gerencial General Regional N° 017-2023-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el correlativo de Meta para el ejercicio fiscal 2023 de la Resolución Directoral N° 111-2020- GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su Artículo Primero:

DICE : Correlativo de Meta – 0119 "Acciones Administrativas".
DEBE DECIR : Correlativo de Meta – 0081-2023 "Acciones Administrativas".

Quedando subsistentes e inalterables los demás extremos de la precitada Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABOG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

D.RR.HH.yE.
SRobles.

